



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 002/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campanas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" de dicho ACUERDO, el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 002/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Auxiliar de campo en el proyecto Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales** de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Auxiliar de campo
Numero de vacantes	1 (UNA)
Percepción Bruta mensual	\$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	PT Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 2026.
Ubicación o sede	Km. 1.5 Carretera Colima-Coquimatlán, Villa de Álvarez, Colima.
Tipo de contrato y régimen	Régimen de Sueldos asimilados a Salarios

Funciones del puesto:

- I. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne el/la profesional o la coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo
- II. Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al Profesional, a la Profesional o Coordinación de proyecto
- III. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente
- IV. Apoyar a los Profesionales de Proyecto y Coordinadores en impartir las pláticas a las personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo
- V. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

Perfil del auxiliar de campo:

- Escolaridad

Nivel de estudio	Estudios al menos nivel Bachillerato o su equivalente
Área de estudio	En materia de Salud Animal se requiere pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines.



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

	Para el presente numeral se consideraran las practicas o estancia profesional, así como el Servicio Social como experiencia en materia de salud animal e Inocuidad pecuaria.
--	--

Experiencia laboral y otros:

- Contar con experiencia.
- Tener conocimiento de paquetería Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet.
- Disponibilidad para viajar.
- Disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

Requisitos de participación

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional y/o certificado de estudios de Bachillerato
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- Curriculum vitae actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

Documentación complementaria:

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos (as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **08:00 a 15:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **15 de mayo del 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Colima, S.C. ubicado en la Carretera Colima-Coquimatlán km 1.5 en Villa de Álvarez, Colima, Teléfono 312 312 2818.

Asimismo, podrán registrarse enviando a los correos: movilizacióncolima@gmail.com, cefppdecolima@prodigy.net.mx, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Colima, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por el Organismo Auxiliar de los aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) e informara a través del correo electrónico al Organismo auxiliar a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el día **22 de mayo de 2026**, a las **11:00 horas**, en las oficinas del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Colima, S.C., ubicado en la Carretera Colima-Coquimatlán km 1.5 en Villa de Álvarez, Colima.

Aplicación de la Entrevista:

Tendrá el verificativo el día **27 de mayo del año en curso**. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido, por lo menos la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos del perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes estará acabo del C.E.F.P.P. de Colima, S.C.

Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar al o las personas ganador/as a ocupar el puesto en concurso, el C.E.F.P.P. de Colima, S.C., deberá de tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

PUESTO	EVALUACIÓN TÉCNICA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	ENTREVISTA
AUXILIAR DE CAMPO	55	10	15	20

Notas:
I. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación técnica será de 80 en escala de 0 a 100.
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

El C.E.F.P.P. de Colima, S.C. notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar día **29 de mayo de 2026**, vía correo electrónico a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del día **01 de junio del 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el C.E.F.P.P. de Colima, S.C. en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del C.E.F.P.P. de Colima, S.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

Declaración de concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ningún aspirante al concurso;
 - No haya aspirantes que superen la etapa de revisión curricular;
 - Los aspirantes no se presenten a la evaluación y/o entrevista;
 - No haya aspirantes que obtengan el puntaje mínimo de calificación.
- En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima realizará la ponderación de las evaluaciones y de ser caso aplica el desempate y determina a la persona ganadora con base a los porcentajes establecidos con voto de calidad, de acuerdo al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.

Temario:

- ANEXO IV.

Lineamientos Técnicos Especificas para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.



COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE COLIMA, S.C.

- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-200-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- Acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador del ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional.

Villa de Álvarez, Colima, a 30 de abril del 2026.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE ANTONIO SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE DEL C.E.F.P.P. DE COLIMA, S.C.**